

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

El señor juez 3º de lo civil, Lic. Carlos M. Escobar, ha mandado se proceda á la venta de la casa número 8 de la calle de la Machinera de esta ciudad, valuada por los peritos D. Jesus Ortigosa y D. Martin Reyes en la cantidad de catorce mil seiscientos trece pesos cuarenta y nueve centavos (\$ 14,613.49 cs. y señaló para la almoneda con calidad de remate el 22 del corriente á las diez de la mañana.

Y cumpliendo con lo mandado pongo el presente. México, Octubre 10 de 1874.—*Joaquin Negreiros.* Núm. 150. 3a 1.

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

PRIMER EDICTO.

El Sr. Juez 3º de lo civil, Lic. D. Carlos M. Escobar, ha mandado se convoque por los periódicos á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado de la Sra. Dª Rita Valverde de Torres, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del edicto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y cumpliendo con lo mandado pongo el presente.

México Setiembre 11 de 1874.—*Joaquin Negreiros.*

Núm. 111. 15 17—27 25 29—9 10 11

JUZGADO 4º DEL RAMO CIVIL.

En los autos de la testamentaria de D. Ramon Perez Otamendi, el C. juez Lic. Leopoldo López, ha discernido el cargo de tutor de los menores Nicolás, María, Josefín, Jesus, Andrés, y Francisco Perez Otamendi y Chavez á D. Mateo Perez Otamendi, y el de curador de las mismas á D. Ignacio María Malo.

Y cumpliendo con lo mandado por el C. juez, y con arreglo á lo prevenido por el Código civil, lo pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

México, Octubre 8 de 1874.—*Lic. Feliciano Marin.* Núm. 146. 3s 3.

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

En los autos del concurso de D. Juan García, á pedimento de los señores síndicos, el señor juez 3º de lo civil, Lic. Carlos M. Escobar ha mandado se cite á los acreedores para sentencia de graduación.

Lo que se hace saber á los acreedores ausentes é ignorados, citándolos por el presente.

México, Octubre 9 de 1874.—*Miguel M. Garza.* escribano público. Núm. 148. 3a 1

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

Debiendo procederse al remate de las casas números 5 y 6 del callejon de la Pulquería de Palacio valuadas de comun acuerdo de los interesados en la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$ 5,555), el C. juez 3º de lo civil, Lic. Carlos M. Escobar, ha señalado para la almoneda con calidad de remate el día 19 del corriente á las diez de la mañana.

Lo que hago saber al público para que las personas que quieran hacer postura, ocurran á este juzgado donde se les ministrarán las instrucciones que consten de autos.

México, Octubre 8 de 1874.—*Joaquin Negreiros.* Núm. 149. 3s 1

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

En los autos de intestado de Dª Rita Portugal, el Sr. Juez 3º de lo civil, Lic. D. Carlos M. Escobar ha mandado se cite á los acreedores de dicho intestado, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso, se presenten á presenciar los inventarios, según lo dispone el art. 3960 del Código civil; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente.

México Setiembre 30 de 1874.—*Agustin Villa.*

Núm. 143. 3a 2

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

El C. Juez tercero de lo civil, Lic. Carlos M. Escobar, ha mandado se convoque por el presente á los tenedores de los pagarés núms. 38, 39 y 40, que por la cantidad de [\$ 13 95 cs.] trece pesos noventa y cinco centavos cada uno, otorgó D. Francisco García de la Plaza, con hipoteca especial de las accesorias letras B, y E, de la calle de la Misericordia de esta ciudad, á fin de que dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, que se verificará de diez en diez días, se presenten en este Juzgado á deducir el derecho que crean tener; apercibidos que de no hacerlo, se declararán caducos y se mandará hacer la cancelación respectiva.

Lo que hago saber por el presente que surtirá sus efectos legales.

México, Octubre 1º de 1874.—*Alejandro Tazquez.* Núm. 1. 4 14 24 11

Avisos Generales.

JOAQUIN GUERRA Y VALLE.

Agente de negocios.

Ha trasladado su despacho y habitación á la calle de Chavarría número 3, donde se le encontrará

Por la mañana de 8 á 10.

„ „ tarde „ 3 á 5.

DICCIONARIO DE DERECHO

Y ADMINISTRACION

por

EMILIO PARDO (jr.) Y PABLO MACEDO

ABOGADOS DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA Y REDACTORES DE "EL FORO," PERIÓDICO DE JURISPRUDENCIA Y DE LEGISLACION.

Condiciones de la publicacion.

La obra se publicará en entregas de diez y seis páginas, folio mayor, impresas esmeradamente á dos columnas, en excelente papel y con su forro de color.

Las entregas se repartirán por ahora semanalmente, mientras se hacen los arreglos necesarios para acelerar la publicacion; llegado este caso, los señores suscritores recibirán más de una entrega á la semana.

El precio de cada entrega será de veinticinco centavos en la capital, y de treinta y uno un cuarto centavos en los Estados, franco de porte.

Los señores suscritores al periódico de legislación y jurisprudencia titulado *El Foro*, tienen derecho á un descuento de tres centavos por entrega.

Como solo se tirará el número de ejemplares necesario para cubrir los pedidos que se hagan desde luego, la primera entrega del *Diccionario de Derecho y Administracion* aparecerá el 1º de Octubre, para que las personas residentes en los Estados, tengan tiempo de abrir sus suscripciones.

Se reciben éstas: en la imprenta de los editores, Perpetua 8½, y en la librería de Aguilar Ortiz, 1ª de Santo Domingo núm. 5.

En los Estados reciben suscripciones los señores agentes de *El Foro* y de la librería de Aguilar Ortiz.

En los lugares en que no hubiere agentes ó corresponsales, dirigirse á los editores, calle de la Perpetua núm. 8½, tanto para suscripciones como para la remision gratis de prospectos.

DERECHO PENAL COMPARADO,

ó

Código Penal del Distrito Federal

Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.

Concordado y comentado

POR EL LIC. JOSE M. LOZANO.

PROFESOR DE LEGISLACION COMPARADA

EN LA ESCUELA ESPECIAL

DE JURISPRUDENCIA, PARA USO DE LOS

ALUMNOS DE DICHA ESCUELA.

PROSPECTO

La obra que anunciamos viene á llenar una necesidad que hace tiempo se hacia sentir en nuestras escuelas de Derecho. Hay muchos tratados de Derecho penal; pero cada autor ha escrito con relacion á la legislación de su propio país, y faltaba alguna obra que tratara la materia con relacion á nuestras leyes patrias.

Desde que se realizó en una parte importante la codificacion de nuestra legislación nacional, se hizo necesario que en nuestros colegios se enseñara la ciencia del Derecho en libros elementales á propósito, escritos con presencia de nuestros códigos. Esta necesidad la cubre en lo relativo al Derecho penal la obra que anunciamos.

Nadie pone en duda la importancia que tiene, en los estudios profesionales de un abogado, el relativo al Derecho penal, parte interesante del Derecho público de cada nacion. Como el Código penal del Distrito federal ha sido adoptado con ligeras modificaciones en los Estados de Guerrero, Saa Luis, Chiapas, Sinaloa, Tamaulipas, Zacatecas, Yucatan, Campeche, Hidalgo y otros, entendemos que la obra que anunciamos será acogida benévolutamente por estos Estados.

Los de Guanajuato, Veracruz y México han expedido sus códigos penales que el autor considera en su obra comparando sus disposiciones con las del Código del Distrito por cuya razon creemos tambien que se adoptará con provecho el libro que anunciamos, en los colegios de estos Estados para el estudio de esta parte interesante de la legislación.

El autor no se ha limitado en sus trabajos de comparacion á los Códigos nacionales, sino que ha tenido presentes algunos extranjeros, como el español, tanto el reformado en 1850 como el de 1870, el francés, el de Baviera, y el proyecto de Código de Portugal, notable por mil títulos.

Nos abstenemos de hacer elogios del DERECHO PENAL COMPARADO, la prensa y el público juzgarán de la obra, y cualquiera que sea su fallo, creemos que siempre tendrá importancia este primer trabajo sobre un ramo tan interesante del estudio del Derecho público mexicano.

La obra se publicará por entregas semanales de 32 páginas cada una, en buen papel y con tipos enteramente nuevos, de modo que la impresion será limpia y correcta.—Cada entrega costará 25 centavos en esta Capital y 27 y medio en los Estados, franco de porte.—La primera entrega se repartirá á los señores suscritores el día 15 del corriente.

Se reciben suscripciones en esta Capital en los lugares siguientes:

Despacho de esta imprenta, calle de Cordobanes número 8.

En la librería que, con el título de "La Enseñanza," se abrirá próximamente en el portal de Mercaderes número 7.

Librería del Sr. Aguilar y Ortiz, en la calle de

Santo Domingo bajos del número 5.

En los Estados, dirigirse á los corresponsales del

"Correo del Comercio," y de "La Enseñanza."

NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

SUCURSAL NÚM. 3.

Calle de Montealegre número 9.

Roman Butron, Administrador de esta casa, participa al público que el día [21] veintuno del presente comenzará el remate de las prendas empeñadas en el mes de Marzo del presente año.

Las personas interesadas pueden ocurrir con oportunidad á desempeñarlas, referendarlas ó á presenciar su venta; en la inteligencia de que ésta principiará á las nueve de la mañana en punto, con la concurrencia que hubiere, continuándose los días siguientes á las horas de oficina.

México, Octubre 8 de 1874.—*R. Butron.*—Conforme. *J. L. Pereda y Castañeda Vº Bº Riofrio.*

NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

SUCURSAL NÚM. 4.

Calle de San Andrés núm. 12.

Manuel Calderon, Administrador de esta casa, participa al público que el día [17] diez y siete del presente comenzará el remate de las prendas empeñadas en el mes de Marzo de este año.

Las personas interesadas pueden ocurrir con oportunidad á desempeñarlas, referendarlas ó á presenciar su venta, en la inteligencia de que ésta principiará á las nueve de la mañana en punto, con la concurrencia que hubiere, continuándose los días siguientes á las horas de oficina.

La refrenda se hace todos los días de siete y media á doce de la mañana, hasta la víspera de la venta.

México, Octubre 5 de 1874.—*M. Calderon.*—Conforme. *Pedro Cortazar. Vº Bº, Cendejas.*

NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

Antonio Villamil, depositario y juez de almoneda, participa al público que el lunes doce [12] y el sábado diez y siete [17] del corriente, comenzarán los remates en subasta pública, de la ropa y objetos varios empeñados en el mes de Marzo del año corriente.

Las personas interesadas pueden ocurrir con oportunidad para practicar las operaciones convenientes conforme á lo estipulado en los billetes, ó á presenciar su venta; en concepto de que ésta principiará á las doce en punto, continuándose en los días útiles siguientes, desde las ocho y media de la mañana hasta las dos y media de la tarde; haciéndose el pago del remate en dinero efectivo.

México, Octubre 5 de 1874.—*Antonio Villamil.*—Con mi intervencion. *Juan Estanislao Monterde.*—Vº Bº Cendejas.

Calendario perpétuo.

Los pocos ejemplares que de esta interesante obra quedan, se hallan de venta al módico precio de cinco reales el ejemplar, en los puntos siguientes:

Librería del Sr. Aguilar y Ortiz, 1ª calle de Sto. Domingo.

Gabinete de Lectura, San José el Real.

Agencia de publicaciones, calle del Refugio.

Fábrica de cajas de carton, calle del Cinco de Mayo.

Libro Mayor, 1ª de Plateros, y 2ª Estmª y a de Regina núm. 1.

DERECHO HIPOTECARIO

COMPARADO.

Habiéndose terminado la publicacion de esta obra, se avisa al público que se encuentra de venta en la librería de José María Aguilar Ortiz, 1ª de Santo Domingo número 5, á \$5 el ejemplar, á la holandesa.

LORENZO LABAT.

Abogado de los Tribunales de la República, se ofrece á las órdenes de sus amigos y del público en la calle de San Agustín número 1.

Da consultas de siete á diez de la mañana y de una á cuatro de la tarde.

ANTONIO GALVEZ Y ECHEGARAY.

Agente de negocios titulado, ha trasladado su despacho á la casa número 12 de la calle del Puente de Jesus.

"EL DERECHO"

PERIÓDICO DE JURISPRUDENCIA

Y LEGISLACION.

Los siete tomos que forman esta obra, se venden en la Administracion de "El Foro" en donde se pueden conseguir números sueltos.

INSTITUCIONES

DE DERECHO CIVIL

SEGUN EL CODIGO DEL DISTRITO

FEDERAL Y TERRITORIO DE LA

BAJA CALIFORNIA

POR ESTEBAN CALVA

Y COLABORACION

DE

Francisco de P. Segura

ABOGADOS DE LOS TRIBUNALES

DE LA REPUBLICA.

Obra propuesta por la junta de profesores de la Escuela especial de Jurisprudencia de México y adoptada como Testo para las clases de Derecho patrio.

PROSPECTO.

Desde el momento en que fué sancionado el Código civil que rige en el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, se hizo sentir vivamente la necesidad de una obra que facilitase su estudio, poniéndola al alcance de todas las capacidades; y que, dando á conocer el espíritu de las disposiciones positivas en el contenidas, expusiese las razones y las ideas filosóficas, morales y políticas que le sirven de fundamento.

Comprendiendo esta necesidad y cediendo á su influjo, los autores de la obra que se anuncia hoy al público, han procurado satisfacerla en cuanto lo han permitido sus fuerzas y la magnitud de la empresa. Su principal objeto ha sido popularizar los preceptos del nuevo Código, adoptado ya por muchos Estados de la República, y allanar el camino erizado de dificultades á la juventud que se dedica al estudio del derecho pátrio moderno.

Para cumplir tan árdua mision se han tenido á la vista, en la formacion de este trabajo, las teorías y doctrinas de los mas insignes tratadistas nacionales y extranjeros, las disposiciones fundamentales del derecho público é internacional, asi como la correlacion necesaria con la legislación bajo cuyo imperio vivimos tanto tiempo, y que no puede ménos de reflejarse en muchos de los preceptos del Código civil.

Si bien es cierto que está expresamente mandado que la ignorancia de las leyes á nadie excuse ni aproveche, tambien lo es que no á todos es dada adquirir su conocimiento en un cuerpo puramente dispositivo como es el Código, que supone ciertos conocimientos previos de que carecen las clases extrañas á la ciencia, y cuya falta es un obstáculo insuperable. Las instituciones de derecho Civil, escritas en estilo sencillo y claro, que se despegan del tecnicismo jurídico, siempre que es posible, tienen por objeto salvar esa barrera, haciendo que lo mismo el comerciante que el labrador y el industrial, adquieran facilmente el conocimiento de la ley, tanto mas importante, cuanto que es la regla que norma los actos de la vida civil de los ciudadanos.

El tomo que hoy se ofrece al público, comprende los tratados de *Personas y Cosas*, correspondientes á los Libros 1º y 2º del Código. Aunque cada volumen forma por sí solo un conjunto completo é independiente, se garantiza la publicacion de los otros que ya están en prensa.

En cuanto á la parte material, bástenos decir que está impreso con el mayor esmero posible y en excelente papel americano.

El volumen consta de 550 páginas, y se halla de venta en la casa de los Señores Diaz de Leon y White, calle de Lerdo número 2, y en todas las librerías de la Capital.

PRECIOS.

EN MEXICO: EN LOS ESTADOS:

A la rústica....\$ 3 50 | A la rústica.....\$ 4 00
En pasta..... 4 00 | En pasta..... 4 50

Flores y Compañía editores.

Por los artículos sin firma y responsable.

EMILIO PARDO.

Imprenta de Flores y Monsalve,

Perpetua núm. 8½.